

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

19403 PFIZER, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL

(SOCIEDAD ESCINDIDA)

PFIZER SALUD ANIMAL, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL

(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 y 44, por remisión del artículo 73, de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante, "LME"), se hace constar públicamente que el socio único de Pfizer, Sociedad Limitada (en adelante, la "Sociedad Escindida"), ejerciendo las funciones de la Junta General de esa sociedad al amparo de lo dispuesto en el artículo 160 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, acordó con fecha 30 de mayo de 2012 y tras aprobar el Proyecto de Escisión Parcial redactado por el órgano de administración de esa sociedad, la escisión parcial de la Sociedad Escindida mediante el traspaso a la sociedad Pfizer Salud Animal, Sociedad Limitada (en adelante, la "Sociedad Beneficiaria") de la unidad económica integrada por la División de salud animal de la Sociedad Escindida. La escisión se realiza con cargo a una reducción del capital social en la cantidad de ochocientos cincuenta y nueve mil novecientos diez euros con ochenta céntimos de euro (859.910,80 euros), así como parte de las partidas del pasivo no exigible denominadas "prima de emisión" que queda reducida en la cantidad de novecientos sesenta y ocho mil trescientos ochenta euros con veinte céntimos de euro (968.380,20 euros), "reserva legal" que queda reducida en la cantidad de Ciento Setenta y Cinco Mil Noventa y Cuatro Euros (175.094 Euros), "otras reservas" que queda reducida en la cantidad de once millones veintiún mil ochocientos catorce euros (11.021.814 euros) y "resultado del ejercicio" que queda reducida en la cantidad de setecientos ochenta y ocho mil setenta y dos euros (788.072 euros), de la Sociedad Escindida, que seguirá existiendo tras la escisión, y el traspaso en bloque de la referida División de Salud Animal a la Sociedad Beneficiaria, que la adquiere por sucesión universal, con todos los derechos y obligaciones inherentes a la misma, todo lo anterior en los términos establecidos en el Proyecto de Escisión Parcial depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 30 de mayo de 2012.

Igualmente, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad Escindida y de la Sociedad Beneficiaria de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como el balance de escisión parcial. Se informa igualmente a los señores acreedores que podrán ejercitar el derecho de oposición a la escisión que les corresponde conforme a lo previsto en el artículo 44 de la LME, por remisión del artículo 73 del mismo texto legal, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 11 de junio de 2012.- Don Vicente Morales Fernández, Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Escindida.

ID: A120045272-1

cve: BORME-C-2012-19403